



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

N° -2023-SERVIR-GG

Lima,

VISTOS: Los Memorando N° 001258-2023-SERVIR-GG-OGAF, N° 001345-2023-SERVIR-GG-OGAF y N° 001349-2023-SERVIR-GG-OGAF de la Oficina General de Administración y Finanzas; los Informes N° 000274-2023-SERVIR-GG-OGAF-SJTI y N° 000382-2023-SERVIR-GG-OGAF-SJTI de la Subjefatura de Tecnologías de la Información; el Informe Técnico N° 000101-2023-SERVIR-GG-OGAF-SJA, el Informe N° 000020-2023-SERVIR-GG-OGAF-SJA-DVA, los Informes Complementarios N° 000014-2023-SERVIR-GG-OGAF-SJA y N° 000015-2023-SERVIR-GG-OGAF-SJA de la Subjefatura de Abastecimiento; los Informes N° 000164 y N° 000166-2023-SERVIR-GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y, el Informe Legal N° 000428-2023-SERVIR-GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante TUO de la Ley, y el Reglamento de la citada Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria, en adelante el Reglamento, establecen disposiciones normativas orientadas a llevar a cabo contrataciones de bienes, servicios u obras en las entidades del Estado; las cuales se ejecutan a través de los procedimientos de selección establecidos en el numeral 53.1 del artículo 53 del Reglamento;

Que, no obstante, el numeral 27.1 del artículo 27 del TUO de la Ley, establece las causales de contratación directa que excepcionalmente habilitan a la entidad a contratar directamente con un proveedor cuya oferta cumpla con las características y condiciones establecidas, sin perjuicio del cumplimiento previo de las actuaciones preparatorias y del contrato; siendo que el literal e) del citado numeral prevé que las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor cuando *“los bienes y servicios solo puedan obtenerse de un determinado proveedor o un determinado proveedor posea derechos exclusivos respecto de ellos”*;

Que, asimismo, el literal e) del artículo 100 del Reglamento establece que, para la contratación directa por proveedor único, *“la verificación de que los bienes, servicios en general y consultorías solo pueden obtenerse de un determinado proveedor se realiza en el mercado peruano”*;

Que, por otro lado, el numeral 101.2 del artículo 101 del Reglamento indica que la resolución del Titular de la entidad que apruebe la contratación directa requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa; siendo que, el numeral 101.3 del referido artículo señala que las resoluciones y los informes que lo sustentan se publican a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión o adopción, según corresponda;

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N° 000012-2022-SERVIR-OGAF, se aprueba el proceso de estandarización del *“Servicio de soporte técnico y actualización de licencias para productos Oracle o equivalente - Oracle Database”*, por un periodo de cinco (5) años;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: ICVCX5Y



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, con Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N° 000059-2023-SERVIR-GG-OGAF, se aprueba la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Pliego N° 023 Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2023, en cuyo Anexo 1, se dispone la inclusión de la contratación del *"Servicio de soporte técnico y actualización de licencias para productos Oracle o equivalente – Oracle Database"*, tipo de proceso: contratación directa, con valor estimado S/ 341 926,39 (Trescientos cuarenta y un mil novecientos veintiséis con 39/100 soles);

Que, mediante el Informe N° 000274-2023-SERVIR-GG-OGAF-SJTI, la Subjefatura de Tecnologías de la Información sustenta la necesidad de la contratación del *"Servicio de soporte técnico y actualización de licencias para productos Oracle o equivalente – Oracle Database"*, señalando que la plataforma tecnológica de base de datos Oracle que posee tenga un adecuado funcionamiento y por ende los sistemas de información que la utilizan, mantener la disponibilidad e integridad de la información sostenidas en dicha base de datos, la cual es utilizada por los usuarios internos de la entidad así como por la ciudadanía; concluyendo que es esencial para preservar la disponibilidad, asegurar la estabilidad operativa y la vigencia tecnológica de la infraestructura tecnológica de base de datos Oracle de SERVIR, lo cual es necesario ya que la información generada y consumida de los sistema de información de la entidad se encuentra almacenada en la mencionada infraestructura; adjuntando los términos de referencia correspondientes;

Que, a través del Informe N° 000020-2023-SERVIR-GG-OGAF-SJA-DVA, la Subjefatura de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas, comunica que se ha efectuado la indagación de mercado, determinando que el proveedor SISTEMAS ORACLE DEL PERÚ S.R.L. es la única empresa que posee los derechos exclusivos para contratar el *"Servicio de soporte técnico y actualización de licencias para productos Oracle o equivalente – Oracle Database"*, con un valor estimado de S/ 341 926,39 (Trescientos cuarenta y un mil novecientos veintiséis con 39/100 soles);

Que, con Informe N° 000382-2023-SERVIR-GG-OGAF-SJTI, la Subjefatura de Tecnologías de la Información, adjunta su "Informe Técnico Previo de Evaluación de Software" N° 0001-2023-SERVIR-OGAF-SJTI, elaborado de acuerdo a lo previsto en los artículos 6 y 7 del Reglamento de la Ley N° 28612, Ley que norma el uso, adquisición y adecuación del software en la Administración Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2005-PCM; indicando que dentro del alcance del servicio referido en el considerando precedente, se encuentra la actualización de las licencias con las que cuenta SERVIR del producto Oracle Database, lo cual permitirá instalar nuevas versiones del mencionado producto, manifestado la persistencia en la necesidad de su contratación e indicando que los términos de referencia respectivos no han sufrido modificación;

Que, por medio del Memorando N° 001345-2023-SERVIR-GG-OGAF, la Oficina General de Administración y Finanzas, remite a la Subjefatura de Abastecimiento, en atención a su requerimiento efectuado con Informe N° 000653-2023-SERVIR-GG-OGAF-SJA, el Formato de Aprobación del Expediente de Contratación del *"Servicio de soporte técnico y actualización de licencias para productos Oracle o equivalente – Oracle Database"*, en el marco del literal b) del artículo 1 de la delegación de facultades para el ejercicio 2023 aprobada por la Resolución de Gerencia General N° 000003-2023-SERVIR-GG;

Que, con Memorando N° 001258-2023-SERVIR-GG-OGAF, la Oficina General de Administración y Finanzas, remite el Informe Técnico N° 000101-2023-SERVIR-GG-OGAF-SJA, mediante el cual la

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: ICVCX5Y



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Subjefatura de Abastecimiento, determina que la contratación del “Servicio de soporte técnico y actualización de licencias para productos Oracle o equivalente – Oracle Database”, deberá realizarse mediante una contratación directa por proveedor único, en los términos establecidos en el segundo supuesto previsto en el literal e) del numeral 27.1 del artículo 27 del TUO de la Ley;

Que, asimismo, se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 476-023-SERVIR-OPP emitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto por el monto de S/ 113 975,46 (Ciento trece mil novecientos setenta y cinco con 46/100 soles) para el ejercicio presupuestario 2023, y previsión presupuestal para los ejercicios presupuestarios 2024 y 2025, por el monto de S/ 113 975,46 (Ciento trece mil novecientos setenta y cinco con 46/100 soles) y S/ 113 975,47 (Ciento trece mil novecientos setenta y cinco con 47/100 soles), respectivamente;

Que, adicionalmente, con Memorando N° 001349-2023-SERVIR-GG-OGAF, la Oficina General de Administración y Finanzas, remite el Informe Complementario N° 000015-2023-SERVIR-GG-OGAF-SJA de la Subjefatura de Abastecimiento, que requiere se eleve el expediente al Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado dicha función, según corresponda, para la aprobación de la Contratación Directa N° 2-2023-SERVIR - “Servicio de Soporte Técnico y Actualización de Licencias para Productos Oracle o Equivalente – Oracle Database”, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por la causal prevista en el segundo supuesto del literal e) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF;

Que, por otro lado, a través de los Informes N° 000164 y 000166-2023-SERVIR-GG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, opinó en su oportunidad que, desde el punto de vista organizacional, para efectos del Sistema Nacional de Abastecimiento el rol de “Titular de la entidad” debiera ser ejercida, para el caso de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, por el Gerente General de la entidad;

Que, mediante Informe Legal N° 000428-2023-SERVIR-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal, señalando que al haberse determinado en la indagación de mercado a cargo de la Subjefatura de Abastecimiento, que existe un determinado proveedor que posee los derechos exclusivos respecto al “Servicio de soporte técnico y actualización de licencias para productos Oracle o equivalente – Oracle Database”, resulta viable legalmente aprobar, mediante Resolución de Gerencia General, la contratación directa por la causal de proveedor único; conforme al segundo supuesto del literal e) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el numeral 41.1. del artículo 41 del Reglamento dispone que, para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al Comité de Selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Con los vistos de la Subjefatura de Tecnologías de la Información, de la Subjefatura de Abastecimiento, de la Oficina General de Administración y Finanzas, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: ICVCX5Y



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

De conformidad con el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, en cumplimiento de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de SERVIR, aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2008-PCM, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la contratación directa del *"Servicio de soporte técnico y actualización de licencias para productos Oracle o equivalente – Oracle Database"*, por la causal prevista en el segundo supuesto del literal e) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, hasta por el monto de S/ 341 926,39 (TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS CON 39/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley, de acuerdo al expediente de contratación del mencionado servicio.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina General de Administración y Finanzas, a través de la Subjefatura de Abastecimiento, que realice las acciones que resulten necesarias para la contratación del servicio señalado en el artículo 1 de la presente Resolución de Gerencia General.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina General de Administración y Finanzas, efectúe la publicación de la presente Resolución de Gerencia General y de los informes técnico y legal que la sustentan en el SEACE, dentro de los diez (10) días hábiles de su aprobación.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado por
JOSE ANGEL VALDIVIA MORON
Gerente General
Gerencia General

Firmado por (VB)
LUIS ANGEL ESPINAL REDONDEZ
Ejecutivo de la Subjefatura de Tecnologías de la Información
Subjefatura de Tecnologías de la Información

Firmado por (VB)
MAGALY GARCIA VILCHEZ
Ejecutivo de la Subjefatura de Abastecimiento
Subjefatura de Abastecimiento

Firmado por (VB)
NORVIL CORONEL OLANO
Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas
Oficina General de Administración y Finanzas

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: ICVCX5Y



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Firmado por (VB)

MAURICIO RAFAEL RUIZ DE CASTILLA MIYASAKI

Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

Oficina de Asesoría Jurídica

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: ICVCX5Y